



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA,

10 MAR 2015

RES. CD-ECO Nº 029.15

Expte. Nº 6973/14.-

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 382/14 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir **1 (un) cargo Interino de Coordinador Área Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en esta Unidad Académica, en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (CIU 2015), durante el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2014 o la fecha de toma de posesión de funciones si ésta fuera posterior y el 31 de Diciembre de 2014 y entre el 02 de Febrero y el 31 de Marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 - Punto 11 del Estatuto, las designaciones de Docentes Interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que a fs. 41/42 del Expte. de referencia, obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

El Dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 46.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 01/15 de fecha 24-02-15

Lo informado a fs. 45 de las presentes actuaciones por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el dictamen unánime de fs. 41/42, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de **1 (un) cargo Interino de Coordinador Área Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (CIU 2015) de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designada a la Prof. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA DE BÁRCENA, D.N.I. Nº 14.298.062, en el cargo **Interino de Coordinador Área Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el Curso de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (CIU 2015) de esta Unidad Académica, a partir del día 18 de Diciembre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014 y entre el 02 de Febrero y el 31 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Astorga, a partir del día 18 de Diciembre de 2014, según lo dispuesto por el Artículo 2º de la presente Resolución.



Handwritten signatures and initials.

///...



...III

10 MAR 2015

RES. CD-ECO N°

029.15

Expte. N° 6973/14.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: *“Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”*.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”, y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”.-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorandum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

III...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

10 MAR 2015

RES. CD-ECO N° 029.15

Expte. N° 6973/14.-

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las Economías de Planta de Personal Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa